



**VISTO:** el Informe N° 000766-2022-DIA/MC de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Artes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia”;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de “organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000112-2022-DM/MC de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el “Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2022”, en cuyo anexo Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2022, se incluyen los concursos de Proyectos de Artes Visuales, Proyectos de Producción Musical y Proyectos de Artes Escénicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000138-2022-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2022, se aprobaron las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000016-2022-DIA, de fecha 22 de junio de 2022, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas en el del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas” para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000266-2022-DGIA, de fecha 22 de junio de 2022, se designa a los miembros del Jurado del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas”;

Que, con acta de evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a los postulantes del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas”;

Que, asimismo, el numeral 9.6 de las Bases del “Concurso de Proyectos de Artes Escénicas” establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 410 000,00 (Cuatrocientos diez mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El monto de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 12 500,00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM/MC de fecha 30 de marzo de 2021, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021", y contando con el visado de la Dirección de Artes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Declárese como beneficiarios del "**Concurso de Proyectos de Artes Escénicas**", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	Postulante	Región	Título de Proyecto	Monto solicitado
1	ALVARADO CUEVA LUIS ABEL	ANCASH	PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA "SHIRO"	S/. 12,500.00
2	ASOCIACION TALLER DE EDUCACION Y COMUNICACION A TRAVES DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	LIMA	ISANKA - TEATRO COMUNITARIO INTERGENERACIONAL DE ABUELAS, MADRES E HIJAS	S/. 12,020.00
3	CAMPOS DE LA JARA MARCO ERNESTO	CUSCO	TALLER MONTAJE "EL GRAN TEATRO DEL MUNDO"	S/. 12,500.00
4	CARPIO VALDEAVELLANO PALOMA MARIA	LIMA	1821-2021 – PERMANENTE INCAPACIDAD MORAL	S/. 12,500.00
5	CARRION ORDERIQUE MARITTA ELIZABETH	LIMA	SOLA	S/. 12,000.00
6	CASTAÑO GARCIA VERA ROCIO	LIMA	TODAS LAS GALLINAS VUELAN	S/. 12,500.00
7	CASTRO CHÁVEZ ALEJANDRA URPI	LIMA	HILANDO EL TERRITORIO RECORRIDO PERFORMATIVO	S/. 12,500.00
8	CHAUCA GUTIERREZ ROSA VICTORIA	LIMA	LOS SONIDOS AL OTRO LADO DE MI PUERTA	S/. 12,495.00
9	COILA GONZALES LEONCIO	MOQUEGUA	V GRAN CONTRAPUNTO DE COMPARSAS DE CARNAVAL DE LA PROVINCIA DE TARATA 2023	S/. 12,500.00
10	CORIMANYA BACA HERBERT GIANCARLO	LIMA	FRENESÍ, TRAGICOMEDIA PENITENCIARIA	S/. 12,500.00
11	CUYA BABILONIA NADIA ZDENKA DORA	LORETO	"LA MINGA DE LA GALLINITA CATALINA"	S/. 12,500.00
12	DE PAZ GIL TANIA	CUSCO	GIRA DE TEATRO FORO: ACTÚA PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA ADOLESCENTES EN EL CUSCO	S/. 12,500.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

13	ESTOFANERO ZUÑIGA GUADALUPE VICTORIA	PUNO	LAYQA	S/. 12,360.00
14	GONZALEZ GUTIERREZ GABRIELA DELFINA	TACNA	RELATOS DE TACNA EN PENUMBRAS	S/. 12,500.00
15	HELPER VALCARCEL ALONSO MIGUEL	TACNA	RECUERDEN MI NOMBRE	S/. 12,190.00
16	LA COMUNA DE VILLA	LIMA	DOS ALMAS EN EL MUNDO	S/. 11,800.00
17	LAGUNA IBARRA HUANDY	ANCASH	PARA TU PASO AL OTRO MUNDO	S/. 12,500.00
18	LAU VILLAVICENCIO MARÍA FERNANDA	LIMA	CRISOL	S/. 12,050.00
19	MAQUI CHUNGA RENEE	AREQUIPA	PESADILLA ACOSADORA	S/. 12,500.00
20	MEGO MONTES ALFREDO JUNNIOR	LA LIBERTAD	LOS 11 DE VALLEJO	S/. 12,500.00
21	MIRONES CLEMENTE NINO FERNANDO	CUSCO	KUTIMUY, EL RETORNO, ESPECTACULO DE NARRACIÓN	S/. 12,500.00
22	OREGON MORALES JOSE VICTOR	JUNÍN	HUARMAKUNAPAQ RUNA SIMIPI HUILLAYKUNA - CUENTOS QUECHUAS PARA NIÑOS.	S/ 12,500.00
23	CENTRO CULTURAL TUKY	JUNÍN	NUESTRO ALIMENTOS SAGRADOS	S/. 12,500.00
24	PALZA ALBARRACIN ROBERTO ARTURO	TACNA	"CATALINA CUÁNTICA"	S/ 12,500.00
25	PAREDES GUTIERREZ ESTRELLA CECILIA	LORETO	MONÓLOGOS DE CAUCHO Y OSCURIDAD	S/ 12,450.00
26	RAEZ REATEGUI REBECA ADRIANA	CUSCO	PATJXA, LA CAZADORA	S/ 12,500.00
27	RUEDA VELARDE MAURICIO JOSE	CUSCO	PANCHITO Y LAS HISTORIAS DE LA MAMACOCOA	S/ 12,500.00
28	SARDÓN MAMANI YENY PAOLA	AREQUIPA	SACRALIDAD Y PODER FEMENINO	S/ 12,500.00
29	SUBIRIA FRANCO CECILIA AROMA	LIMA	CAMINITO DE ESTRELLAS ESPECTÁCULO INMERSIVO DE NARRACIÓN ORAL CON MÚSICA EN VIVO Y ANIMACIÓN DE OBJETOS	S/ 12,500.00
30	TOMOTAKI LAYZA SILVIA CAROLA	LIMA	INDISCIPLINADA	S/ 12,300.00
31	VALDES VILLALOBOS MICAELA	LIMA	OBRA INTERDISCIPLINARIA: "UN VANO INTENTO DE IR TRAS EL SOL"	S/ 12,500.00
32	VERA PINZAS CAMILA	LIMA	VESTIDO DE PIEL	S/ 12,330.00
33	ZUMAETA AURAZO MARISOL	CUSCO	AMAZONASDEL CUERPO AMAZONASDEL ALMA	S/. 12,500.00



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**Artículo Segundo.** - Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Declárese disponible para la entrega de estímulos económicos de la primera llamada del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación e Innovación Social", el monto ascendente a S/ 505.00 (Quinientos cinco y 00/100 soles).

**Artículo Cuarto.** - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES